

**RESOLUCIÓN N° 293/2020**

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de diciembre del 2020.

**VISTA:**

La propuesta de: “**Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**”, presentada por el Lic. Rodrigo Javier Martínez, Coordinador del “Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución del **Rectorado N° 255/2020**, se actualizó la conformación del “COMITÉ DE ENCARGADOS DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ”.

Que la resolución del Rectorado N° **255/2020**, en el Art. 2do. Inc. a) estable como funciones del Comité cuanto sigue: **a) Elaborar la propuesta de Políticas de Compensación y Bienestar Social de la Universidad Nacional de Canindeyú.**

Que el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN ha presentado la propuesta de políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú.

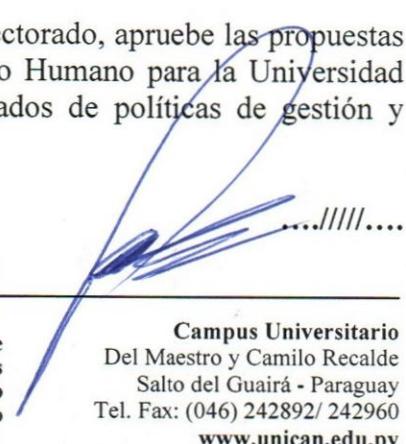
Que la Contraloría General de la República ha emitido la resolución **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que la institución a suscripto el **Acta N° 01/2020 de compromiso versión 02** para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el Acta N° 01/2013.

Que la institución por resolución del **Rectorado N° 215/2020**, ha adoptado “*LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP 2015*”, y reestructurado *EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN*.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la aprobación de las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de políticas de las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN.



## RESOLUCIÓN N° 293/2020

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, inc. b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, inc. f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. APROBAR** "las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano", para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN, cuyo ejemplar se adjunta a la presente resolución.

**Art. 2do. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

---

# **“Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano”,**

## **“Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano”**

Desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad, transparencia e igualdad al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios.

Las Políticas de Talento Humano comprenden todas las guías orientadoras para ejecutar acciones administrativas enfocadas hacia los funcionarios de la Universidad Nacional de Canindeyú y al desarrollo Institucional. La definición de nuestras políticas debe estar en concordancia con las definiciones estratégicas generales señaladas por la Universidad, las que determinan su razón de ser y visualización de futuro y estar orientadas a apoyar y dar viabilidad a la construcción del futuro deseado.

### **Objetivos Estratégicos de Talento Humano**

Vinculados con los lineamientos de la Universidad se encuentran los Objetivos Estratégicos de Talento Humano, desarrollados y consensuados por la comunidad Universitaria mediante un proceso de reflexión participativo cuyo objetivo general es promover la igualdad y garantizar la no discriminación en el acceso, las oportunidades y las permanencia en la UNIVERSIDAD, cuidando el medio ambiente de nuestro entorno y lograr un servicio público que sirva a la sociedad sin discriminaciones, actuando conforme a los mandatos constitucionales y las leyes de la Republica, se establecen los siguientes objetivos:

- Impulsar una política de Incorporación, desarrollo, jubilación y retiros que permita generar las condiciones para asegurar una adecuada renovación de los cuadros académicos y del personal de apoyo.
- Fortalecer la carrera universitaria, estableciendo un programa de reforzamiento de la carrera profesional en labores técnicas y administrativas, con parámetros de ingreso, permanencia, promoción y desvinculación.

## **Objetivos de las Políticas de Talento Humano.**

- Definir la necesidad de talento humano eficiente, calificado y competencias al servicio de la Universidad.
- Garantizar la incorporación de talento humano con capacidades y competentes necesarias en un proceso transparente de selección.
- Fomentar el sentido de pertenencia, del cuidado del medio ambiente, compromiso, identidad, inclusión social efectiva y transversal en las actuaciones del talento humano.
- Promoción justa y equitativa remuneración del talento humano.
- Estimular un crecimiento profesional del talento humano, promoviendo capacitaciones para cumplir de manera eficiente y eficaz con los requerimientos de la Universidad.
- Reorientar y reforzar la integración de las funciones, en especial a los afectados por los cambios en su puesto de trabajo o en la estructura general de la Universidad.
- Reconocer y valorar el aporte del funcionario para el logro de los objetivos organizacionales.
- Promover un contexto institucional justo y equitativo en el tratamiento del talento humano y que proporcione el cumplimiento de las obligaciones mutuas.

## **Política General de Ingreso**

Vinculación efectiva del proceso de gestión de persona, la Universidad Nacional de Canindeyú elaborará el plan de dotación de personas, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, priorizando la promoción de los funcionarios de carrera en tiempo y forma, garantizando la adecuada prestación de los servicios mediante la oportuna incorporación de las personas, respetando la legislación vigente la cultura organizacional.

## **Política de Selección**

Contar con las personas más competentes para el cumplimiento de los fines y objetivos, alineados a los perfiles definidos y cumpliendo con principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y eficacia, realizando actividades de convocatoria, concursos, pruebas, selección, evaluación de trayectoria laboral, evaluación en periodos de prueba y respetando la legalidad vigente, que permitan la participación efectiva de personas con discapacidad.

## **Política de Inducción**

Con el fin de la integración plena del nuevo servidor público a la misión institucional, a la cultura Organizacional, al plan estratégico institucional, a las funciones del puesto de trabajo, la Universidad Nacional de Canindeyú desarrollará un proceso integral, oportuno y eficaz de inducción que promueva la comprensión de deberes, derechos, obligaciones del servidor público y la contribución de su servicios con la misión, visión, los objetivos y valores institucionales. Reconoce la importancia del desarrollo constante de sus servidores públicos para la mejora continua en el cumplimiento de los propósitos institucionales.

## **Políticas de Reinducción**

Reorientará la integración de los servidores públicos afectados por cambios en sus puestos de trabajo, en el cargo, o de otra índole en la institución, a través de un proceso de reinducción oportuna integral y cualificada, de manera a facilitar la gestión en sus nuevas funciones.

## **Política de Formación y Capacitación**

Orientar la obtención de conocimientos que permitan potenciar las habilidades y actitudes; con crecimiento personal e institucional, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías planificando y desarrollando actividades estratégicas de trasmisión de conocimientos y aplicación de prácticas, en forma continua acordes a objetivos y metas priorizadas.

## **Política de Compensación**

Retribuir, de acuerdo con las normas legales vigentes y la disponibilidad de los recursos financieros, con el fin de promover una justa y equitativa remuneración de sus servidores públicos, la Universidad Nacional de Canindeyú desarrollará un proceso de compensación salarial que remunere de forma igualitaria a funciones que ostenten igualdad de responsabilidad y funciones, similares tomando en cuenta la experiencia laboral, las obligaciones, las responsabilidades, las competencias y los resultados logrados.



Abog. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General  
Universidad Nacional de Canindeyú

### **Política de Bienestar Social**

Crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo y bienestar integral del servidor público , el mejoramiento de su nivel, calidad de vida y el de su familia, con la seguridad y cobertura, a través de la cultura del buen trato, de los programas con actividades deportivas, recreativas, culturales y de promoción de la salud posibles según los recursos disponibles, contribuyendo así su realización individual y colectiva, a fin de potenciar el logro de los objetivos individuales y los institucionales

### **Política de Evaluación de desempeño**

Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal, profesional del servidor público y su reconocimiento, la Universidad Nacional de Canindeyú realizará un proceso de evaluación del desempeño con criterios institucionales y legales de forma periódica, objetiva, justa, equitativa y transparente que dé lugar al mejoramiento integral y que estime las capacidades, el cumplimiento de metas, experiencias, logros y el compromiso del funcionario de la institución

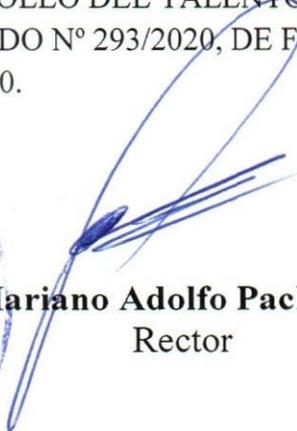
### **Política de Desvinculación o Retiro**

Permitir a la Institución definir los procedimientos adecuados, ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por retiro de los funcionarios, para jubilar, despedir y/o aplicar programas de desvinculación laboral, conforme a las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, la legislación vigente, las reglamentaciones aplicables y la disponibilidad de los recursos financieros, en un marco de condiciones que garanticen los principios de igualdad, legitimidad y derechos adquiridos en la función pública, que resulte razonable y conveniente para la Institución y los funcionarios, según corresponda.

LA PRESENTE “POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO”,  
FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 293/2020, DE FECHA 29 DE  
DICIEMBRE DEL 2020.

  
**Abg. Alfredo Alvarez Alderete**  
Secretario General



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
Rector